



DECRETO No. 470

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del día 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,967,731,990.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del día 26 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministro Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000,000.00) destinados para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, el cual, incluye el componente 4 "Componente Contingente de Respuesta a Emergencias" (Contingent Emergency Response Component- CERC), con una asignación de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00), para dar respuesta inmediata ex ante o ex post a una Emergencia Elegible, según sea necesario, frente a las múltiples amenazas naturales, como terremotos, deslizamientos, depresiones tropicales, erupciones volcánicas, sequías, tormentas, inundaciones, entre otras;
- III. Que debido a la situación de vulnerabilidad por las condiciones climatológicas y necesidades generadas por el Huracán Bonnie, mediante Decreto Ejecutivo No. 18, de fecha 4 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 436 de la misma fecha, el señor Presidente de la República declaró Estado de Emergencia Nacional, en todo el territorio de la República, y que fue ratificado por la Asamblea Legislativa por medio de Decreto Legislativo No. 443 de fecha 05 de julio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 436, de la misma fecha, lo cual está dentro del marco establecido en la Constitución de la República, así como en los términos del Art. 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- IV. Que con base en el Manual de Operaciones del "Componente Contingente de Respuesta de Emergencias", sustentado en el Convenio de Préstamo No. 8948-SV antes relacionado, el MOPT ha seguido los procedimientos previos, actividades de evaluación y cumplido con el mecanismo de activación, por lo que en fecha 4 de agosto de 2022, se ha obtenido por parte del Director Regional del Banco, la No Objeción a la Activación del Contingent Emergency Response Component- CERC, aprobándose como gastos elegibles para ser financiados con fondos del CERC las siguientes intervenciones: a) Proyecto código 8254 "Rehabilitación y Protección de Tramo en Km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas", por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



- DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00); b) Proyecto código 8252 "Rehabilitación de sistema de drenaje de aguas lluvias en colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, San Salvador", por CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y c) Proyecto código 8287 "Adquisición de equipo para recuperación de vías afectadas por eventos naturales en el AMSS y otros municipios priorizados" por SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$694,930.00); haciendo un total de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,194,930.00);
- V. Que el Proyecto código 8254 "Rehabilitación y Protección de Tramo en Km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas" por US\$1,500,000, se justifica dado que luego de ocurrida la Tormenta Tropical Bonnie ocurrió un deslizamiento de tierra que dañó un tramo de la carretera de una longitud aproximada de 135 metros, identificándose adicionalmente la formación de una cárcava de aproximadamente 14,000 m², producto de un movimiento de suelo inminente, lo que denota la importancia de la pronta intervención del sector para no perder la conectividad del sector, es decir es imperante rehabilitar la circulación tanto vehicular como peatonal y efectuar actividades de protección a fin de prevenir un cierre de tan importante vía de acceso;
- VI. Que el Proyecto Código 8252 "Rehabilitación de sistema de drenaje de aguas lluvias en colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, San Salvador" por US\$4,000,000, también se justifica debido a que dicha colonia es una zona altamente susceptible de inundaciones urbanas; por lo que se debe iniciar con la rehabilitación del sistema de drenajes de aguas lluvias y reducir el riesgo por inundaciones de este sector, asimismo, se deben realizar actividades de detención de aguas lluvias y control de sedimentos con el fin de manejar localmente el flujo en la parte alta de la cuenca, evitando el tránsito del caudal hacia aguas abajo (sector del triángulo), permitiendo el paso de una menor cantidad de escorrentía superficial en la parte baja de la cuenca;
- VII. Que el Proyecto código 8287 "Adquisición de equipo para recuperación de vías afectadas por eventos naturales en el AMSS y otros municipios priorizados" por US\$694,930, pretende apoyar al MOPT con la compra de maquinaria y equipo para rehabilitación de vías y poder atender de inmediato demandas de rehabilitación de calles, carreteras y caminos ante deslizamientos de tierra emergentes;
- VIII. Que con el propósito de que el Ramo de Obras Públicas pueda disponer de los recursos para ejecutar los referidos proyectos de inversión pública, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto, en la parte correspondientes a los Ingresos y Egresos, en la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, en los términos siguientes: en el apartado II- INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,194,930.00) y en el Apartado III- GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión



en Infraestructura, rubro 61 Inversión en Activos Fijos, con la misma cantidad, fuente de financiamiento Préstamos Externos; además se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los proyectos de inversión códigos 8252 "Rehabilitación de sistema de drenaje de aguas lluvias en colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, San Salvador", por US\$4,000,000; 8254 "Rehabilitación y Protección de Tramo en Km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas" por US\$1,500,000; y 8287 "Adquisición de equipo para recuperación de vías afectadas por eventos naturales en el AMSS y otros municipios priorizados" por US\$694,930.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En el apartado II INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntese la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto que se indica a continuación:

31404 De Organismos Multilaterales

Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministro Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente" aprobado por Decreto Legislativo No. 25 de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en Diario Oficial No. 99, Tomo 431 del día 26 del mismo mes y año.

\$6,194,930

- B. En el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura con el monto de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,194,930.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los proyectos de inversión pública, códigos 8252, 8254 y 8287, con los montos de US\$4,000,000, US\$1,500,000 y US\$694,930 respectivamente, conforme se indica a continuación, así:



DECRETO No. 470

4. Asignación presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversión en Activo Fijo	Gasto de Capital
02- Obras Públicas		6,194,930	6,194,930
2022-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en infraestructura	6,194,930	6,194,930
Total		6,194,930	6,194,930

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incorporan los proyectos detallados a continuación:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02- Obras Públicas					6,194,930
	03 Inversión en Infraestructura					6,194,930
8252	Rehabilitación de sistema de drenaje de aguas lluvias en colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, San Salvador.	Préstamos Externos	100% de Avance	San Salvador	Dic./2022	4,000,000
8254	Rehabilitación y Protección de Tramo en Km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas.	Préstamos Externos	100% de Avance	Cabañas	Dic./2022	1,500,000
8287	Adquisición de equipo para recuperación de vías afectadas por eventos naturales en el AMSS y otros municipios priorizados	Préstamos Externos	100% de Avance	San Salvador	Dic./2022	694,930
Total						6,194,930

C. Los recursos provenientes del Convenio de Préstamo No. 8948-SV que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por el valor de US\$6,194,930, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.



DECRETO No. 470

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/ciaf

